

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX V

PANAMA, R. DE P., JUEVES 23 DE FEBRERO DE 1989

Nº. 21,238

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº. 7 de 17 de febrero de 1989, por el cual se ordena que la Bandera Nacional sea izada a media asta.

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

Resolución Nº. IPACOP-PJ- 12 de 6 de diciembre de 1988, por la cual se otorga Personería Jurídica a la Cooperativa Producción de Artesanías COCLESANOS ARTESANOS, R.L.

Resolución Nº. IPACOP-PJ- 13 de diciembre de 1988, por la cual se otorga Personería Jurídica a la Cooperativa de Servicios Múltiples MUJERES UNIDAS DEL CANO, R.L.

AVISO Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DASE UNA ORDEN

DECRETO Nº. 7
(de 17 de febrero de 1989)
POR EL CUAL SE ORDENA QUE
LA BANDERA NACIONAL SEA IZA-
DA A MEDIA ASTA.

EL MINISTRO ENCARGADO DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLI-
CA, en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el pasado 6 de enero de 1989,
dejó de existir en el Palacio Imperial
de Tokio, su Majestad Imperial Hi-
rohito, Emperador del Japón;

Que existen excelentes relaciones
de amistad y cooperación entre Pa-
namá y el Japón;

Que el ilustrado gobierno del Ja-

pón ha dispuesto que el próximo día
24 de febrero se celebren las honras
fúnebres de su Majestad Imperial Hi-
rohito.

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ordenar que la
bandera nacional sea izada a media
asta durante el día 24 de febrero de
1989, en todos los establecimientos
oficiales del territorio nacional, en
señal de condolencia por el duelo de
una nación amiga.

ARTICULO 2º.- Entregar copia de
este Decreto a la representación di-
plomática del Japón acreditada ante
el gobierno de la República de Pana-
má, por conducto del Ministerio de

Relaciones Exteriores.

ARTICULO 3º.- Este Decreto co-
menzará a regir a partir de su aproba-
ción.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a
los diecisiete días del mes de febrero
de mil novecientos ochenta y nueve
(1989).

MANUEL SOLIS PALMA

Ministro Encargado de la Presiden-
cia de la República.

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

OTORGANSE PERSONERIAS JURIDICAS

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO AUTO-
NOMO COOPERATIVO
RESOLUCION Nº. IPACOP-PJ-12
(del 6 de diciembre de 1988)
LA DIRECCION EJECUTIVA DEL

INSTITUTO PANAMEÑO AUTO-
NOMO COOPERATIVO, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Producción de
Artesanías COCLESANOS ARTESA-

NOS, R.L. ha elevado a esta superio-
ridad formal solicitud para que se le
conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con
las exigencias y requisitos estableci-
dos en la Ley 38 del 22 de octubre de

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA

Edición Reservación, 5.ª A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Marroña) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: \$ 0.25

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior: \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

1980 y el Decreto Ejecutivo Nº.-31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del Artículo 3º. de la Ley 24 del 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa Producción de Artesa-

nías COCLESANOS ARTESANOS, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa Producción de Artesanías COCLESANOS ARTESANOS, R.L. advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su escritura constitutiva y sus estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta resolución tendrá efectos legales, a partir de su publicación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE
EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION Nº.-IPACOP-PJ-13
(del 13 de diciembre de 1988)
LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:
CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa Servicios Múltiples MUJERES UNIDAS DEL CAÑO, R.L. ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo Nº.-31

del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del Artículo 3º. de la Ley 24 del 21 de julio de 1980 otorga competencia al INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Servicios Múltiples MUJERES UNIDAS DEL CAÑO, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa Servicios Múltiples MUJERES UNIDAS DEL CAÑO, R.L. advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su escritura constitutiva y sus estatutos, así como con las leyes

pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta resolución tendrá efectos legales, a partir de su publicación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código

de Comercio, aviso al público que he vendido el negocio denominado Refinería El Esfuerzo, ubicado en Guararé, provincia de Los Santos con li-

cencia tipo industrial Nº 763 a la sociedad denominada Salespa S. A., inscrita en el Torno 216697, Folio 25132, Asiento 0107 a partir del 15

de diciembre de 1980.

VIRGILIO CEDEÑO
Céd. 7-AV-81-426

L077362

2da. Publicación

AVISO

Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que mediante Escritura Pública Nº.-16505 de la Notaría 3ª.- del Circuito de Panamá, he vendido al Sr. CHU KI HONG, con cédula de identidad personal Nº.-14-878, el establecimiento comercial de mi propiedad denominada "MERCADITO ROSARIO", amparado con la Licencia Comercial Nº.-17221 - Tipo "B" y ubicado en la Barriada Domingo Díaz, Calle principal Nº.-68.

MARGARITA GARCIA DE CHU
Céd. 9-70-501

L-077943

2da. Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 9
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO
DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO
PENAL, CORREGIMIENTO DE CRIS-
TOBAL; POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

A DAGOBERTO RAMOS BETHANCOURT, procesado por el delito de "Tráfico Internacional Ilícito de Drogas Heroicas", para que se presente personalmente a este Tribunal en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de éste Edicto a fin de que se notifique personalmente de la Resolución de Sentencia Condenatoria que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COLON, TREINTA DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO".

VISTOS.....
En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento

de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a DAGOBERTO RAMOS BETHANCOURT, varón, colombiano, casado, marino, con cédula de identidad personal Nº. 4-810-168, nacido en Acanal, Colombia, el día 28 de enero de 1953, hijo de Domingo Ramos y Angela Bethancourt, residente temporal en el Hotel Andros, habitación 608, en la ciudad de Colón; y a LUIS HORACIO OSPINA ARROYAVE..... y los CONDENA a DAGOBERTO RAMOS BETHANCOURT a sufrir la pena principal de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION y a LUIS HORACIO OSPINA ARROYAVE a sufrir la pena principal de NUEVE (9) AÑOS DE PRISION en la penitenciaría que designe el Organismo Ejecutivo por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título VII, Capítulo V, del Libro II, del Código Penal, esto es, por el delito de "Tráfico Internacional Ilícito de Drogas Heroicas"; y a la pena accesoria de DIEZ (10) AÑOS de inhabilitación para DAGOBERTO RAMOS BETHANCOURT; y a LUIS HORACIO OSPINA ARROYAVE a la pena accesoria de NUEVE (9) AÑOS de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas, la cual comenzará a contarse una vez cumplida aquí la pena principal.

DECLARA CRIMINALMENTE IRRESPONSABLE a ELVIA AMPARO MEJIA ESCORCIA, mujer colombiana, trigueña, alternadora, de 38 años de edad, nacida en Barranquilla, Colombia, el día 19 de abril de 1949, con cédula de identidad colombiana Nº. 22.383.391, hija de José Mejía y María Escorcía, residente temporal en el Bar Moros de la ciudad de Colón; y la ABSUELVE de todos los cargos que le fueron formulados en el auto de proceder.

Tienen derecho los condenados DAGOBERTO RAMOS BETHANCOURT y LUIS HORACIO OSPINA ARROYAVE a que se le tome en cuenta el tiempo que están detenidos por el presente delito.

Se ORDENA que por Edicto Emplazatorio sea notificado el señor DAGOBERTO RAMOS BETHANCOURT.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 52, 56, 66 (ord. 8º) y 255 del Código Penal, reformado por el artículo segundo (2º) de la Ley Nº. 23

de 30 de diciembre de 1986; 2413; y 2415 del Código Judicial.

Notifíquese. (fdo) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (fdo) FABIO BEAUMONT, SECRETARIO AD-INT.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2311 y 2312 del Código Judicial se expide el presente Edicto y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo arriba citado, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndolos no lo denunciaren.

Se pide la cooperación de las Autoridades policivas y judiciales para que procedan a ordenar la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia al Departamento de Contabilidad de la Corte Suprema de Justicia en Panamá para su debida publicación.

Dado en la ciudad de Colón, a los quince (15) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M.m
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE
COLON, RAMO PENAL, CORRE-
GIMIENTO DE CRISTOBAL

FABIO I. BEAUMONT H.,
Secretario Ad-Int

CERTIFICO QUE TODO LO ANTE-
RIOR ES FIEL COPIA DE SU ORI-
GINAL

FABIO I. BEAUMONT H.
Secretario Ad- Int.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº.-3
EL SUSCRITO, JUEZ EJECUTOR DE
LA CAJA DE AHORROS
POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO,

EMPLAZA:

A MERCEDES PETRA ENRIQUEZ DE SMITH, mujer, mayor de edad, panameña, ejecutiva, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-385-952, actuando en su propio nombre como DEUDORA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación

de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este tribunal por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte al empleado que si no comparece al proceso dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la CAJA DE AHORROS, hoy veintidos (22) de febrero de 1989 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Judith Broce de Alvarez
Juez Ejecutor

Carlos Luis Quintero Sánchez
Secretario

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 21 de febrero de 1989

AGRARIOS:

EDICTO 1712

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA DILSA CARMEN ESPINO DE GALLARDO, mujer, mayor de edad, casada, con residencia en calle El Cementerio Nº 2847, con cédula de Identidad Personal Nº 7-30-82, en su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, Urbano localizado en el lugar denominado CALLE DEL CEMENTERIO de la Barriada BARRIO VEGA Corregimiento COLON donde HAY UNA CASA distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE DEL CEMENTERIO CON 13.25 Mts.2.

Sur: CALLE MATUNA Nº 3 CON 20.20 Mts.2.

Este: PREDIO DE JOSE GALLAR-

DO CON 21.00 Mts.2.

Oeste: TERRENO MUNICIPAL.
AREA TOTAL DEL TERRENO DOSCIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (223.47 Mts.2.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 27 de ENERO de mil novecientos ochenta y NUEVE.

El ALCALDE:

(Fdo) SR. VICTOR MORENO JAEN.

(Fdo) SRA. CORALIA DE ITURRALDE.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, 27 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

L-239592

Unica Publicación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO Nº. 30

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente edicto, al público, Hace Saber:

Que OLINDA O. DE SIMONS, mujer, mayor de edad, panameña, casada con cédula de identidad personal Nº.-8-119-321, ha solicitado en compra a la Nación, el lote de terreno Nº.-2239 de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca Nº.-1723, Tomo 28, Folio 386, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Calle 9 y mide 30.00 me-

tros.

SUR: Lote Nº.-2238 y mide 30.00 metros.

ESTE: Avenida 13 y mide 20.00 metros.

OESTE: lote Nº.-2240 y mide 20.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A la interesada se le entregará copia de este edicto, para su debida publicación.

Panamá, 26 de mayo de 1988.

LICDA. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc.
Asesoría Legal

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

Hago constar que el presente edicto ha sido fijado hoy 27 de mayo de 1988, a las 8:00 a.m.

Lucía Quesada
Secretaria

Vencido el término que la Ley señala se desfija este edicto y se acompaña a las siguientes diligencias hoy 10 de junio de 1988, a las 8:00 a.m.

Lucía Quesada
Secretaria

L-077662
Unica publicación

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

EDICTO Nº.-4

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente edicto, al público,

Hace Saber:

Que JULIO ALFREDO CHECA BERNAL, varón, mayor de edad, panameño, soltero, con cédula de identidad personal Nº.-4-159-910 y DIGNA LUCRECIA ORTEGA RODRIGUEZ, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, con cédula de identi-

dad personal N°-9-148-884, han solicitado en compra a la nación, el globo de terreno N°-922, del lugar denominado "QUEBRADA ANCHA", que forma parte de la Finca N°-1127, Tomo 22, Folio 64, propiedad de la Nación, ubicado en la faja de los dos kilómetros a partir del eje central de la Carretera Transistmica Nacional, en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Resto de la Finca N°-1127, Tomo 22, Folio 64, Propiedad de la Nación, ocupado por Elizabeth S. de Madrid y Samuel Montenegro De Gracia y mide en línea quebrada de 2 tramos una distancia de 26.80 metros, así: 6.44 y 20.36 metros.

SUR: Servidumbre de 3.00 metros de ancho y mide en línea recta una distancia de 15.49 metros.

ESTE: Vereda de 3.00 metros de ancho y mide en línea recta una distancia de 15.81 metros.

OESTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho y mide en línea recta una distancia de 13.56 metros.

SUPERFICIE: 329.26 metros cuadrados.

Para comprobar el derecho que asiste a JULIO ALFREDO CHECA BERNAL Y DIGNA LUCRECIA ORTEGA RODRIGUEZ, sobre el globo de terreno antes y descrito, se le recibió declaración a Elizabeth S. de Madrid y Samuel Montenegro De Gracia.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello se fija el presente edicto, en lugar visible de este despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

A los interesados se le entregará copia de este edicto, para su debida publicación.

Panamá, 31 de enero.

LICDA. JANETTE DE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc.
Asesoría Legal

ARQ. EDITHA GONZALEZ
Funcionaria Sustanciador

Hago constar que el presente edicto ha sido fijado hoy 31 de enero de 1989, a las 9:40 a.m.

María de Murillo

Secretaria

L-077732

Unica publicación

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
EDICTO N° 32**

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Adjudicación de Tierras, de la Dirección General de Catastro por medio del presente Edicto, al público.

Hace Saber:

Que MIGUEL ANGEL DE HOYOS, varón, mayor de edad, panameño, casado con cédula de Identidad Personal N° 8-86-916, ha solicitado en compra a la Nación el lote de Terreno N° 2233, de la parcelación denominada "NUEVA GORGONA", que forma parte de la Finca N° 1723, Tomo 28, Folio 286, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, el cual tiene los siguientes Linderos y Medidas:

Norte: Lote N° 2234 y mide 30.00 metros.

Sur: Lote N° 2232 y mide 30.00 metros.

Este: Avenida 12 y mide 20.00 metros.

Oeste: Lotes N° 2235 y 2231 y mide 20.00 metros.

SUPERFICIE: 600.00 metros cuadrados.

Y para que sirva de notificación a las personas que se crean con derecho a ello, se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho por el término de diez (10) días hábiles de conformidad con los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 1973.

Al interesado se le entregará copia de este Edicto, para su debida publicación.

Panamá, 7 de junio de 1988

LUIS ALBERTO SUBIA G.
Funcionario Sustanciador

LICDA. JANETTE ARCHBOLD
Secretaria Ad-Hoc
Asesoría Legal

Hago constar que el presente Edicto, ha sido fijado hoy 7 de junio de 1988, a las 2:00 p.m.

(L-078036)

Unica Publicación

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE LA SEÑORA DOMINGA ROSA RAMOS DE SEGURA, Panameña, mujer, mayor de edad, casada, ama de casa residente en La Herradura casa No. 5261, portadora de la cédula de Identidad Personal N° 6-48-900, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal, Urbano localizado en el lugar denominado La Herradura 1ra. de la Barriada Guadalupe Corregimiento Guadalupe donde hay una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Resto de la F. 588868, F. 272. T. 1358 Terreno Municipal con 28.75 mts.

Sur: Resto de la F. 58868. F. 272. T. 1358 Ocupado por Vidal Vega Sánchez con: 28.76 mts.

Este: Calle La Joya, con 17.88 mts.

Oeste: Resto de la F. 58868 Ocupado por Berta de Herrera, con 20.87 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (555.094 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo ó término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 1 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

El ALCALDE:

(Fdo) Sr. Prof. Bienvenido Cárdenas

(Fdo) Sra. Alejandrina Cruz M.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTROFE

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, primero de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Sra. Alejandrina Cruz M.
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.
L-077636
Única Publicación.

**EDICTO NUMERO (129)
DEL "10 DE FEBRERO DE 1988
EL SUSCRITO HONORABLE RE-
PRESENTANTE DEL CORREGI-
MIENTO DE VERACRUZ, MODE-
TO ALVAREZ G. AL PUBLICO HACE
SABER:**

Que el señor TOMAS HECTOR MORAN DIAZ, VARON, mayor de edad, panameño, portador de la cédula de identidad personal No. 8-208-670 y la señora EDITH MARIELA JIMENEZ DE MORAN, mujer, mayor de edad, panameña, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-71-2214, ambos residentes en el corregimiento de Veracruz, calle quinta Sur, Sector No. 3, lote No. 38-A, manzana "R", Han solicitado a éste despacho la adjudicación a título de compra venta un globo de terreno ubicado en el corregimiento de Veracruz, Finca 10,360, Tomo 318, Folio 362, de la Provincia de Panamá, con un área de cientos veinticinco con noventa y cuatro metros cuadrados (125.94 M2), el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el plano No. 8058088, aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección General de Catastro.

Norte: Vereda (17.20)

SUR: Denelia Díaz de Morán (9.70)* (3.08)* (4.04)* 3.80)

ESTE: Denelia Díaz de Morán (3.59)

OESTE: Calle Quinta Sur (10.38)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de éste despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan apersonarse las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de éste Edicto será entregado a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la GACETA OFICIAL.

MAYRA E. W. DE MATUTE
Secretaria

MODESTO ALVAREZ
Presidente de la Junta Comunal.

L-077552
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 12

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL; POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

HUMBERTO FERNANDEZ BURGO, procesado por el delito de "Apropiación Indevida", en perjuicio de PANAMA MARINE SAFETY AND SUPPLY CO. (Denunciante: FELICIANO ROBAYNA PERDOMO), para que se presente personalmente a éste Tribunal en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de éste Edicto a fin de que se notifique personalmente de la Resolución de Sentencia Condenatoria que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte resolutoria dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COLON, PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO".

VISTOS:-

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA CRIMINALMENTE RESPONSABLE a HUMBERTO FERNANDEZ BURGO, varón, español, mayor de edad, casado, capitán de marina mercante, con registro Nº 420089266, pasaporte C-4475/83, y permiso de trabajo, resolución Nº 367, del 17 de marzo de 1986, y lo CONDENA a sufrir la pena principal de DOS (2) AÑOS DE PRISION en el establecimiento penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo V, del Libro II del Código Penal, esto es, por el delito de "Apropiación Indevida", en perjuicio de FELICIANO ROBAYNA PERDOMO; y al pago de la Suma de QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00) en concepto de días multa, dándole un plazo de tres (3) meses para el pago de la misma y se le ADVIERTE al sancionado que si no pagara la misma, está se convertirá a razón de un (1) día de prisión por dos (2) días multa, sin perjuicio de la facultad del Estado de hacerla efecti-

va en los bienes de aquel o de su fiador; Y a la Pena Accesorio de DOS (2) AÑOS de Inhabilitación para el Ejercicio de Funciones Públicas para lo cual se darán las instrucciones por secretaría.

Para los efectos del pago de la cantidad a que ha sido condenado el citado HUMBERTO BURGO en concepto de pena principal de días multa, el plazo anunciado anteriormente para dicha pena comenzará a contarse a partir de la ejecutoria de la presente sentencia.

En relación a la Pena Accesorio de Inhabilitación para el Ejercicio de Funciones Públicas la misma comenzará a contarse una vez cumplida las penas principales aquí citadas.

FUNDAMENTO DE DERECHO:
Artículos 52, 56, 66 (ord. 8º) y 194 del Código Penal; 2413 y 2415 del Código Judicial.

Notifíquese. (fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. (fdo.) FABIO BEAUMONT, Secretario ad-Int.

Y una Providencia que se dictó y que dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. COLON, 2 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE -19 89-".

Como quiera que hasta la fecha no se ha presentado el procesado HUMBERTO FERNANDEZ BURGOS a éste Tribunal para notificarse personalmente de la Sentencia Condenatoria dictado en su contra, se procede a notificarlo por medio de Edicto Emplazatorio y remítase a un medio de comunicación de circulación nacional para que sea publicado, de conformidad con lo establecido por el artículo 2309 del Código Judicial.

CUMPLASE. EL JUEZ, (Fdo.) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M. (fdo.) FABIO I. BEAUMONT H., Srio. Ad-Int.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2311 y 2312 del Código Judicial se expide el presente Edicto y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo arriba citado, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndolos no lo denunciaren.

Se pide la cooperación de las Au-

toridades policivas y judiciales para que procedan a ordenar la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia al Departamento de Contabilidad de la Corte Suprema de Justicia en Panamá para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los Quince (15) días del mes de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Nueve (1989).

Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal.

FABIO I. BEAUMONT H., Secretario Ad-Int.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

FABIO I. BEAUMONT H., Secretario Ad-Int.

REMATES:

AVISO DE REMATE
REPUBLICA DE PANAMA, JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE RIO DE JESUS, PROVINCIA DE VERAGUAS, YO MITZY VASQUEZ DE PINILLA, Secretaria del Despacho, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo de Menor Cuantía promovido por Bolívar Guevara Peñalba, mediante apoderado Especial, Licdo. Carlos G. Quiróz, contra Griselio Sánchez, se ha fijado nueva fecha, mediante auto del 9 de febrero de 1989; para el día viernes diecisiete (17) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), para que se lleve a cabo la venta en pública subasta sobre el trapiche de moler caña de hierro, y una galera de zinc de propiedad del demandado Griselio Sánchez.

Se hace constar que el trapiche antes descrito, el día del remate, se tendrá en la casa del señor Bolívar Guevara en Los Castillos de esta jurisdic-

ción, quien es el Depositario Judicial, y la galera de zinc, se encuentra en la finca de propiedad del señor Griselio Sánchez.

Para que sirva de base para el remate en subasta pública, se fija la suma de trescientos treinta y seis balboas (B/.336.00); y será postura admisibles la que cubran por lo menos las dos terceras partes de la cantidad señalada.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal, el cinco (5%) por ciento de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, en favor del Juzgado Municipal del distrito de Río de Jesús.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado para efectuar el remate, y desde esa fecha y hora, hasta las cinco (5) de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugares públicos y visibles de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y nueve (1989), a las nueve (9) de la mañana.

Y copia de los mismos, quedan a disposición de la parte interesada, para que le de publicación en un diario de circulación nacional, por tres veces (3) consecutivas de conformidad con el artículo 1734 del Código Judicial.

MITZY V. DE PINILLA
Secretaria del Juzgado Municipal de Río de Jesús

L-475590

3ra. Publicación

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del Artículo Nº.-777 del Código de comercio se informa por este medio al público que mediante escritura pública Nº.-2785 del día 1 de abril de 1987 por la Notaría 5 del Circuito de Panamá, se ha formalizado la operación de compra, venta mediante la cual la Señora CHEUNG KWAI FUNG DE CHAN, vende el establecimiento comercial denominado comisariato LAS LAJAS ubica-

do en Alcañedíaz Urb. Las Lajas. Nº.-116 Pmá de su propiedad al Señor JULIO YUN KAM CHONG FUNG.

Atentamente
CHEUNG KWAI FUNG DE CHAN

L-063492

(3ra. Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "KLARO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BANTER DO BRASIL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición al registro de la marca KLARO, interpuesto en su contra por la sociedad S.C. JOHNSON and SON, INC. a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA and BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de febrero de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN DE ASESORIA LEGAL.

Es Copia Auténtica de su original

Panamá 16 de febrero de 1989

(L-078796)

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "SPINAL GUARD", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad FABRICA DE COLCHONES SIMONS, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición al registro de la marca SPINAL GUARD, interpuesto en su contra por la sociedad KING KOIL LICENSING COMPANY, INC. a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de febrero de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. ROSARIO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá 16 de febrero de 1989

(L-078795)

(3ra. Publicación) ✓

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "KINNEY", a solicitud de parte interesada

y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad ROBOTICS TECH CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de su apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición al registro de la marca KINNEY, interpuesto en su contra por la sociedad KINNEY SHOE CORPORATION a través de sus gestores oficiosos DE LA GUARDIA, AROSEMENA and BENEDETTI.

Se le advierte al empleado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de febrero de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es Copia Auténtica de su original.

Panamá 16 de febrero de 1989

(L-078794)

(3ra. Publicación) ✓

AVISO AL PUBLICO

Para conocimiento del público en general, comunico la cancelación de la Licencia del negocio de mi propiedad denominado "CENTRO DE FRITURAS CHEN", ubicado en el Centro Comercial de Vía España, Nº. 1010, local 12, p.1.

Atentamente,
CHEN FONG HOU XIANH
PE-9-1032

L-076978

(3ra. Publicación) ✓

EDITORIA RENOVACION, S. A.

AVISO AL PUBLICO

Para conocimiento del público en general, comunico que he traspasado el negocio de mi propiedad denominado "MINISUPER PACIFICO", ubicado en Parque Lefevre, entre calle 3 y 4, Edificio Victoriano Lorenzo, al señor CARLOS CHON CHAN, cédula Nº. 8-246-787.

Atentamente,

QUIU HONG CHAN CHEN
PE- 9-13-81

L-076979

(3ra. Publicación) ✓

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que he vendido mi establecimiento comercial denominado "JARDIN PUJOL", ubicado en Avenida Perú y Calle 27 de la ciudad de Panamá a Pageant! S.A., mediante Escritura Pública Nº 8,777 de 19 de julio de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

Panamá, 13 de febrero de 1989.

(Fdo) Pablo Antonio Thomas Llado
Céd. 8-180-683

(L-077585)

(3ra.- publicación) ✓

AVISO

La suscrita, NELLY E. CHANG, mujer, panameña, mayor de edad, comerciante, portadora de la cédula Nº 8-244-401, propietaria del establecimiento comercial denominado RESTAURANTE HO HO, ubicado en Ave. Balboa e Italia, Plaza Paitilla, Nº 71, Ciudad de Panamá amparada bajo la Licencia Tipo B.8 Nº 34067, por este medio aviso que ha dado en venta al mencionado comercio a la sociedad anónima denominada ANASIU S.A., inscrita a ficha 218333 de la Sección de micropelículas Mercantil del Registro Público, a partir del 15 de febrero de 1989. Esta publicación se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo Nº 777 del Código de Comercio.

NELLY E. CHANG CHEN.

L-077889

(3ra. Publicación) ✓